

EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TIENE POR FINALIDAD
PROMOVER LA ESTABILIDAD MONETARIA, LA ESTABILIDAD FINANCIERA,
EL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EQUITAD SOCIAL.

Carta Orgánica BCRA

RÉGIMEN PENAL CAMBIARIO

Ley 19.359

1 Régimen Penal Cambiario: vigencia y alcance

Antecedente: 1931 Estableció por primera vez el control de cambios, se establecen penas de multa y se publicaban los nombres de los infractores.

Año 1971 – Ley 19.359 Nace lo que se denomina el RPC modificado por varias leyes y por último un Decreto que fue un texto ordenado 480/95 vigente hasta hoy. ***“Conjunto de normas de derecho publico y naturaleza penal, sustanciales y procesales, que tipifican las conductas ilícitas, prevén y sancionan las responsabilidades de los sujetos que intervienen en las operaciones cambiarias.”***

1991–2001 libertad cambiaria total; la ley quedó vacía de contenido.

2001- 2017 regreso del control de cambios (DNU 1606/01, Decreto 1638/01)

2017 liberalización (DNU 893/17) .

2019–actualidad nuevo control cambiario. (DNU 609/19 — prórroga DNU 91/19 Comunicaciones “A” 6770 y “A” 6844 modificatorias y complementarias hasta T.O.E.C)

55
AÑOS
VIGENTE

PERSONAS JURÍDICAS

CONTROL VIGENTE

La exposición a sanciones penales cambiarias continúa.

Ley Penal en Blanco - Implicancias del principio Ley Penal Mas Benigna

Ley Penal en Blanco: BCRA instituye reglamentariamente las conductas punibles, esta en manos del organismo la reglamentación la tipificación de la conducta a sancionar.

Ley 19.359 Art. 1 Serán reprimidas con las sanciones establecidas en la presente ley: Inc. f) todo acto u omisión que infrinja las normas sobre el régimen de cambios.

“Necesidad de ajustar los tipos penales a las cambiantes situaciones que presenta la economía, el mercado y las costumbres, cuyo dinamismo no permite esperar el tiempo que demanda la sanción de leyes.”

Los retractores dice que hay una ausencia de previsión precisa en el núcleo central de la norma . La propia ley no individualiza la conducta que se reprocha. Garantía del Art. 18 de la CN. El criterio que predomina admite la constitucionalidad de las leyes penales en blanco y su complementariedad por vía reglamentaria.

Ley Penal Mas Benigna: El art. 20 inc. a) del RPC excluye la aplicación del principio de ley penal mas benigna. Sin embargo, a partir de la Reforma Constitucional del año 1994 adquieren rango constitucional dos tratados importantes en la materia:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y políticos

Ambos tratados internacionales a los cuales Argentina Adhiera y se incorporan al ordenamiento jurídico nacional con rango constitucional, propician la aplicación de la LPMB aplicación de beneficio incluso a las multas del art. 2 inc. a) LPC.

Fiscalización del Ilícito Penal Cambiario

Quien controla: Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Carta Orgánica del BCRA art. 29: Dictar las normas reglamentarias del régimen de cambios y ejercer la fiscalización que su cumplimiento exija.

Quienes Responden: empresa, director, gerente, representante legal, apoderado, síndico, consejo de vigilancia.

La Actuación a través de la persona Jurídica no elimina la responsabilidad individual.

En caso de llegar a una multa, se trata de una Condena Penal de Multa (se registra el antecedente penal).

SOLIDARIDAD

La multa recae solidariamente sobre:

- **El patrimonio de la persona jurídica**
- **Los patrimonios particulares de los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos y miembros del consejo de vigilancia que hubiesen intervenido en el hecho punible.**

La exposición penal es real e inmediata

Las Tres Etapas ante el B.C.R.A. y la Justicia

1



PRE - SUMARIAL

Art. 5 RPC

Emisión de Requerimientos de Información. Intimación Preliminar

Régimen Penal Cambiario + Ley de Procedimientos Administrativos (procesal)

PENAL-ADMINISTRATIVO

2



SUMARIO PENAL CAMBIARIO

Art. 8 RPC

Inicio del sumario penal cambiario. Rige el Régimen Penal Cambiario / Penal / Procesal Penal. Se interrumpe la prescripción. Se Notifica vía C.D.

PENAL

3



ETAPA JUDICIAL

- Justicia Penal Económica (CABA)
- Justicia Federal (provincias)

Procedimiento Penal Cambiario – Etapas Art. 8 RPC

INTIMACIÓN Art. 8

Llega una intimación a la empresa o al banco (art. 5 RPC). El BCRA detectó un posible incumplimiento cambiario. Hay un plazo acotado para responder — generalmente 10 días hábiles, mas prórroga 10 días hábiles.

APERTURA A PRUEBA

La empresa debe regularizar con elementos genuinos. Lo que no se presenta aquí, llega tarde o posible autoincriminación. Amplitud de medios probatorios.

ALEGATOS Y ELEVACIÓN DEL BCRA

El BCRA resuelve: dar por regularizado, archivar o elevar al sumario penal cambiario (art. 8 RPC).

INTERVENCIÓN JUDICIAL

Justicia Penal Económica (CABA) o Justicia Federal (provincias). Las personas humanas que actuaron para la persona jurídica responden solidariamente.

INTERVENCIÓN JUDICIAL – CAMARA DE APELACIONES EN LO PENAL ECONOMICO

Audiencia de Vista, medidas probatorias excepcionales condena absolución

Procedimiento Penal Cambiario – Fiscalización del B.C.R.A. Art. 5 RPC

FECHA DE ESTUDIO Y PERIODO DE ACTUACION DE LA INSPECCIÓN

Actualmente 2020 a 2022

1 INDICACIÓN DE LA INFRACCION PRESUNTAMENTE COMETIDA

(Actualmente falta de ingreso de divisas – pagos anticipados de importaciones de bienes en donde no se realizo el registro de ingreso de los bienes).

AUTORIA – INDICACION DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO – ANTECEDENTES – DOMICILIOS – NOMINA Y PERIODO DE DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS FISICAS QUE SERAN LUEGO IMPUTADAS. ESTATUTO – ORGANIGRAMA.

INTERCAMBIO DE INFORMACION CON LAS ENTIDADES BANCARIAS. *Pedido de información por parte del BCRA y respuesta de las entidades.*

4

PLURALIDAD DE INFRACCIONES – PRESCRIPCION (ART. 19 Ley 19.359). MONTO DE LAS OPERACIONES EN INFRACCION.

Régimen de Regularización de Activos Ley 27.743

Art. 34 – Efectos de la Regularización: *“Los sujetos que adhieran al presente Régimen de Regularización de Activos, gozaran de los siguientes beneficios en la medida de los bienes declarados: ...*

inc. b) Quedan liberados de toda acción civil y por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros e infracciones administrativas que pudieran corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen en los bienes, créditos y tenencias que se declaren en el presente régimen, en las rentas que estos hubieran generado y en los fondos que se hubieran usado para su adquisición, así como el cobro y la liquidación de las divisas provenientes de la Regularización de Activos de dichos bienes, créditos y tenencias.”

Quedan liberados también, socios administradores y gerentes, directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia.

Extinción de la acción penal en los términos del inc. 2 del art. 59 del Código Penal.

BIENES ALCANZADOS (ART. 24)

Bienes en Argentina: moneda nacional o extranjera, inmuebles, acciones, participaciones en sociedades, títulos valores, otros bienes muebles.

Bienes en el exterior: moneda extranjera, inmuebles en el exterior, acciones o participación en sociedades del exterior, títulos valores, CEDEARS, otros bienes muebles, créditos de cualquier tipo, derechos y otros bienes intangibles no incluidos en los inc. anteriores.

Decreto 443/2023

Quienes adhieran al programa resultan alcanzados por la obligación de ingresar y liquidar divisas por el 75% del contravalor de las exportaciones de mercadería.

El 25% restante será de libre disponibilidad.

Decreto 597/2023

Obligación de ingreso y liquidación 50% a través del MLC y el 50% restante por operaciones de títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Debe ser visto como LPMB conforme el precedente “Cristalux”. Aplicable para calcular el monto mínimo legal de la pena de multa que quedaría en el 50% de la mayor operación en infracción.

Antecedente de CSJN “PLA S.A.” 21/12/2022

Se basa en “Cristalux” principio de retroactividad de la LPMB en virtud de la Comunicación 6037 que regulo el pago de importaciones de bienes y dejo de exigir el requisito de demostración del ingreso de los bienes en un tiempo determinado junto con el Decreto 893/2017 que libero el Mercado de Cambios en cuanto a la obligación de ingreso y liquidación de divisas de exportaciones.

Precedentes Anteriores

- Cristalux
- Docuprint
- Esterlina S.A.

9 Exportadores – SECOEXPO T.O. Sección 7 Apartado 7.1

Obligación de ingreso y liquidación de divisas (salvo excepciones) en los plazos establecidos. Presunción iuris tantum de negociación clandestina de divisas — Inversión de la carga probatoria / Diligencia en el cobro / Dolo.

Falta de Ingreso y Liquidación – Certificación de Incumplido en Gestión de Cobro: no aplica para vinculadas, requisitos de reclamos fehacientes

Cobro Tardío – Certificación de solicitud de extensión de Plazo – Ingreso de divisas Propias (precauciones Información en Com. B.C.R.A. “A” 6401).

En caso de falta de pago, se debe acreditar de manera fehaciente– Comunicación B.C.R.A. 6844 establece expresamente el modo de justificar los no ingresos.

Que no se trate de una compañía vinculada y que no hayan continuado las exportaciones luego de la falta de pago.

Estado de Necesidad justificante – Pautas para la individualización de las penas - Eventual reducción de multas por debajo del mínimo legal.

Obligación de demostrar el Registro de Ingreso Aduanero de los bienes.

Ampliación del plazo para la demostración del registro de ingreso aduanero. Prórrogas.

Reingresos de las Divisas.

Encuadre en alguna de la excepciones normativas para la obligación de ingreso aduanero.

Artículo 2 RPC – Multa de 1 a 10 veces.

Artículo 3 RPC – en caso de concurrencia simultánea de infracciones, la multa será la suma de todas las infracciones

Artículo 3 RPC – TOPE: 10 veces el monto de la mayor operación en infracción.

Primera Reincidencia: Prisión de 1 a 4 años, o multa de 3 a 10 veces el monto de la operación en infracción

Segunda Reincidencia: Prisión de 1 a 8 años, más el máximo de la multa fijada en los incisos anteriores

Cancelación de la autorización para operar en cambios. Inhabilitación de hasta 10 años para actuar como importador exportador.



Especialistas en Régimen Cambiario y Penal Cambiario

Ante cualquier intimación del BCRA o consulta en materia cambiaria:

Consulte antes de responder.

*Cada intimación del BCRA es el inicio del proceso.
La estrategia defensiva se construye desde la primera respuesta.*